Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

Decreto de 8 de Marzo de 1779 sobre lo en el contenido.

En la Villa de Jumilla à ocho Dias del mes de Marzo de mil setezientos setenta y nueve años; Los S.res Consejo, Justizia, Regim.to, y Diputados del Comun de esta dha Villa, que abajo firmaràn, estando juntos, y congregados en las Salas Consistoriales, à consequenzia de lo acordado anteriorm.te para estas Juntas semanales, y tratar lo que pueda ocurrir à Beneficio de la Causa pp.ca, y su Govierno, con Intervenz.on, y asistenzia del S.or D.n Fernando Feriz Vigil, Sindico, y Personero de este Comun, en su virtud, acordaron sus mrds, lo sig.te

Lizenz.s { En este Cabildo se conzedio Lizenzia à D.n Miguel Avellan, Clerigo de Menores, Poseedor de la Capp.a, que fundò Angela Marz, para reduzir à cultura los ensanches, vertientes, y pertenenzias de las tierras, que posee afectas à dha Capp.a en esta Jurisdiz.on, y Llano de Medina, arreglandose à R.s ordenanzas de montes, y sin perjuizio de terzero, que mejor dro tenga

~ Otra al S.or Alcalde Pedro Avellan, para cortar ciento, y cinquenta Palos, Cuartones, y Maderos, y quatro Lomeras, en las Peñas Ruvias para arriba de este termino, para fabricar casa en esta Poblaz.on, y Solar, que tiene en la Calle de Loreto

~ Otra à los S.res Interesados en Diezmos, para cortar trezientos Cuartones, y doze Lomeras en esta Jurisdiz.on fuera del Car-